

## ANEXO TÉCNICO RUTAS

El servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal militar y civil que labora en el Comando Aéreo de Transporte Militar y sus dependencias anexas deberá regirse por los siguientes parámetros:

### 1. VEHÍCULOS

Aspectos generales:

- Capacidad mínima de 40 – 50 pasajeros
- Modelo mínimo de 2020
- Cojinería en buen estado

### 2. RUTAS

Cabe resaltar que la necesidad real de este contrato corresponde al transporte interno del personal que labora en la Unidad Militar CATAM, desde la puerta 6 de acceso (controlada por OPAIN) hasta el interior de la unidad. Esta necesidad surge debido a las restricciones de seguridad aeroportuaria impuestas por OPAIN, que limitan el ingreso directo de vehículos particulares o de transporte externo más allá de dicha puerta.

Por lo tanto, se requiere la contratación de un servicio de transporte interno que garantice la movilidad segura y oportuna del personal dentro de las instalaciones militares.

Así mismo, en caso de contar con recursos adicionales durante la ejecución del contrato, se podrá evaluar la inclusión de nuevas rutas, siempre bajo el principio de la libre autonomía de las partes, sin contravenir lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y guardando relación directa con el objeto del contrato.

Por tanto, la entidad previendo el ingreso del personal I Comando Aéreo de Transporte Militar que potencialmente sería beneficiario de este servicio, estableció los siguientes recorridos a ser solicitados dentro de la ejecución del contrato:

No.	Item	Horarios	Recorrido (*)
1	RUTA SATÉLITE CATAM	De lunes a viernes saliendo a las 06:30 a 07:30	PUERTA 6 - CATAM
		De lunes a viernes saliendo a las 16:30 a 17:30	CATAM - PUERTA 6

En virtud de que la modalidad de contratación se realiza mediante Acuerdo Marco, la operación no se entenderá por número de recorridos, sino por el tiempo estimado de prestación del servicio, equivalente a dos (02) horas diarias: una (01) hora en la jornada de la mañana y una (01) hora en la jornada de la tarde por cada bus.

Dentro de cada franja horaria se estima la realización de hasta **cuatro (04) recorridos por cada bus**, considerando que cada recorrido corresponde a un trayecto aproximado de 3 km.

- **Recorrido:** Se entenderá por recorrido la ejecución de hasta cuatro (04) trayectos en la jornada de la mañana y hasta cuatro (04) trayectos en la jornada de la tarde por cada bus, dentro del tiempo contratado.
- **Trayecto:** Se entenderá por trayecto la ruta realizada desde los puntos de partida hasta el punto final, de acuerdo con la descripción técnica establecida para cada jornada.

### **Obligaciones particulares del contratista.**

- 3.1.1 Con ocasión a eventos especiales y/o a temas de seguridad, se podrá modificar el horario indicado en el Anexo Técnico, para tales efectos, se informará al contratista con mínimo ocho (8) horas de anticipación a través del supervisor del contrato.
- 3.1.2 El contratista deberá acreditar que el personal de conductores cuenta con una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios similares. Para ello, deberá allegar las certificaciones laborales que así lo demuestren, junto con las hojas de vida actualizadas de los conductores propuestos. Esta documentación deberá ser entregada por el proponente al momento de presentar la oferta, y será verificada por el Supervisor del Contrato designado por la Unidad Ejecutora durante la etapa de evaluación. Adicionalmente, antes del inicio de la ejecución contractual, se deberá remitir nuevamente esta información actualizada para confirmar que los conductores asignados cumplen con los requisitos establecidos.
- 3.1.3 El contratista hará buen uso del nombre de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y el Comando Aéreo de Transporte Militar y ello no lo eximirá de las conductas que vayan en contra del cumplimiento de la normatividad vigente.
- 3.1.4 En caso de presentarse alguna novedad con algún bus el contratista o sus dependientes deberá informar al supervisor del contrato con un tiempo mínimo de antelación de veinticuatro (24) horas con el fin de autorizar el ingreso del vehículo a la Unidad Militar así las cosas el bus de relevo del personal usuario de las rutas debe conservar el mismo conductor y su cambio debe ser informado al supervisor del contrato con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
- 3.1.5 El servicio de rutas requerido deberá prestarse con vehículos cuya capacidad cumpla según anexo técnico solicitado, las características y especificaciones requeridas.
- 3.1.6 Ante la ocurrencia de un imprevisto que afecte un requerimiento en curso. el contratista

deberá reemplazar el vehículo con el fin de cumplir el requerimiento a cabalidad y no retrasar las operaciones del CATAM en un término de tiempo no mayor a 45 minutos e informar al supervisor del contrato para gestionar el ingreso del vehículo por Puerta 6.

- 3.1.7** El contratista debe cumplir con los aportes a seguridad social integral, parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las cajas de compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- 3.1.8** El contratista cumplirá puntualmente con la programación, transportando el personal a la hora y en la ruta establecida. (Los vehículos deberán llegar a la Rotonda de Puerta 6 a las 06:30 horas y en la tarde deberán encontrarse en CATAM a las 16:30 horas para cumplir los horarios de acuerdo al anexo técnico.
- 3.1.9** Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- 3.1.10** El personal asignado y dependiente del contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 3.1.11** El contratista acepta que el personal administrativo del Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso que el personal conductor no cumpla con sus expectativas, caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas
- 3.1.12** Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carné personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad en un lugar visible.
- 3.1.13** El contratista atenderá con prontitud y eficiencia las solicitudes que presente el supervisor del contrato y proveerá los requerimientos que se generen, los siete días de la semana las 24 horas del día, para lo cual deberá disponer de un funcionario de la empresa con número de celular para contacto directo, con el cual el supervisor del contrato se entenderá para hacer el seguimiento y control de la prestación del servicio.
- 3.1.14** El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
- 3.1.15** El contratista deberá mantener en excelente estado de presentación los vehículos que prestarán el servicio contratado.

**3.1.16** El conductor informará al monitor de ruta si se presentan novedades al transportar personal militar uniformado.

**3.1.17** El contratista deberá garantizar que durante la vigencia del contrato el personal de conductores que destine para la prestación del servicio, no tengan comparendos, multas o procesos pendientes con la Secretaría Distrital de Movilidad o en su defecto deberán haber suscrito acuerdos de pago.

**3.1.18** El Contratista deberá aportar al Supervisor del Contrato un documento Excel con un listado de (05) vehículos y diez (05) conductores registrados en la empresa que no debe tener antecedentes penales, así mismo en un archivo ZIP por placa de vehículo deberá adjuntar en PDF los siguientes documentos 1- (tarjeta de propiedad de vehículo, licencia de tránsito, 2- RUNT- Tarjeta de operación, certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes. 3- SOAT (Responsabilidad Civil), 4- PANTALLAZO SIMIT que a la fecha de la oferta no tenga comparendos o en su defecto deberán tener suscrito acuerdos de pago vehículo y Conductor 5- copia de cédula de ciudadanía del Conductor 6- licencia de conducción, 7- certificación mínima de 3 años de experiencia, 8- certificado de antecedentes procuraduría, contraloría y policía , con el fin de efectuar los procedimientos correspondientes, y poder contar así con suficiente personal que pueda presentar el servicio en caso de una eventualidad. Cumpliendo también los requerimientos de la empresa OPAIN que administra la Seguridad del Complejo Aeronáutico.

**3.1.19** Se diligenciará por parte del contratista el Compromiso legal sobre la reserva en caso de resultar adjudicatario respecto de la información que obtenga en la ejecución de los procesos directos e indirectos y que son objeto de este contrato. Igual compromiso opera para el personal que preste los servicios objeto de contrato.

**3.1.20** El contratista deberá contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo el cual será enviado a la Entidad para el control por parte del supervisor del contrato en el momento en que este lo requiera.

**3.1.21** El contratista deberá garantizar que diariamente los vehículos realicen una lista de chequeo básico de operación para el inicio de los trayectos.

**3.1.22** El contratista suministrará cuando el supervisor del contrato lo solicite, la información y documentación que se requiera relacionada con el objeto contractual, sin ningún tipo de restricción o condición.

**3.1.23** Los vehículos deberán contar con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte, como son: póliza de seguro contractual, extracontractual vigentes al momento de la suscripción del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 348 de 2015, Título IV o demás normas que los modifiquen o lo sustituyan, SOAT, así mismo estos permanecerán en óptimo estado de

mantenimiento y buena presentación, de igual manera contar con los implementos obligatorios para el transporte de personal como son kit de carretera y kit de primeros auxilios y así poder operar en el territorio nacional.

- 3.1.24** El conductor velará por el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte de personal, en caso de generarse comparendos por incumplimiento a dichas normas (Sobrecupo, exceso de velocidad. Zonas "prohibido parquear" y las demás contempladas en la ley), será expresa responsabilidad del contratista y en consecuencia estará en la obligación de sufragar los costos que se generen por estos hechos.
- 3.1.25** El contratista mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
- 3.1.26** El contratista no podrá exceder la jornada laboral del personal de conductores que preste el servicio en CATAM con el fin de evitar accidentes e incidentes y debe llevar un control diario de descanso.
- 3.1.27** El contratista y sus dependientes deberán supeditarse a los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana (CATAM) relacionados con cualquier tipo de "Emergencia social, económica y sanitaria que se pueda ocasionar, de tal manera que deberá suministrar a su personal todos los elementos e insumos necesarios sin costo adicional para el CATAM, por lo tanto, deberá abstenerse de facturar a la UMA los emolumentos por dichos conceptos.
- 3.1.28** Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo.

## **3.2 OFERENTE**

- 3.2.1** La oferta deberá ser cotizada por tiempo de prestación del servicio, entendiéndose como tal dos (2) horas diarias, distribuidas en una (1) hora en la jornada de la mañana y una (1) hora en la jornada de la tarde, durante las cuales se estima la realización de hasta cuatro (4) recorridos por jornada, en vehículos con una capacidad mínima de 40 pasajeros, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Formato de Oferta Económica.
- 3.2.2** El proponente que presente oferta se compromete a mantener los precios fijos del recorrido durante la ejecución del contrato.
- 3.2.3** El proponente deberá presentar la resolución de habilitación del Ministerio de Transporte y la certificación de habilitación y capacidad transportadora con relación al parque automotor afiliado a la empresa oferente expedido por el Ministerio de Transporte.



---

**TC. DAVID RICARDO ALVAREZ HINCAPIE**  
Comandante Dependencia Impresada



---

**AT. GARZON ARISTIZABAL WILLIAM FELIPE**  
Estructurador Técnico